



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01305

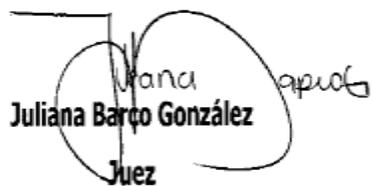
Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado, se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección, el correo electrónico y teléfono del demandado, **Juan Pablo Madrid Calle** C.C. 1.152.450.666, así mismo informe los datos de su empleador.

Se expide el oficio N° 1833.

La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0156d5efae323ab7184417c5fbedef423f45e8d3bbe8dba92d2d636bab851839

Documento generado en 10/10/2023 02:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>